



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 68-2022-AL-MPC**

Cañete, 28 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite N° 021130 de fecha 01 de diciembre de 2021 presentado por la Sra. Jessica Aguado Tueros, Memorándum N° 984-2021-GDSYH-MPC de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe Técnico N° 01-2022-OMAPED-MPC de fecha 08 de febrero de 2022, el Coordinador de OMAPED, Memorándum N° 0374-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 072-2022-QAJ-MPC de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 082-2022-GM-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determina el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de ampliación presupuestal para apoyo comunal social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de S/38,587.00 soles;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 021130 de fecha 01 de diciembre de 2021, la señora Jessica Aguado Tueros, solicita apoyo económico para el tratamiento de su menor hija con parálisis cerebral infantil de la cual requiere de unos aparatos ortopédicos;

Que, mediante Memorándum N° 984-2021-GDSYH-MPC de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, para la atención correspondiente sobre el apoyo social;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2022-OMAPED-MPC de fecha 08 de febrero de 2022, el Coordinador de OMAPED, realiza la inspección y dado el caso que presenta la Sra. JESSICA AGUADO TUEROS, considera el monto de S/1,480.00 soles;

Que, mediante Informe N° 080-2022-SOPDMSBHYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 09 de febrero de 2022, la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: *"[...] se considera viable la aprobación del mencionado apoyo;"*

Que, mediante Informe N° 150-2021-GDSYH-MPC de fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la disponibilidad presupuestal para el caso social presentado por la Sra. Jessica Aguado Tueros;

Que, mediante Memorándum N° 0374-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Planamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que se ha incluido dentro del presupuesto institucional Apertura de 2022, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional programática de gastos a detallar;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

|                        |                                           |
|------------------------|-------------------------------------------|
| <b>META</b>            | :0050 APOYO COMUNAL SOCIAL                |
| <b>CENTRO DE COSTO</b> | :GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO   |
| <b>FTE. FTO.</b>       | :5 Recursos Determinados                  |
| <b>RUBRO</b>           | :08 Impuestos Municipales                 |
| <b>PARTIDA</b>         | : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   | : S/1,480.00                              |

Que, con Informe N° 188-2022-GDSYH-MPC de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico;

Que, con Informe Legal N° 072-2022-GAJ-MPC de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "4.1 Resultaría viable otorgar el apoyo económico de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 soles (S/1,480.00) a nombre de JESICA AGUADO TUEROS para solventar gastos del tratamiento médico de enfermedad con el diagnóstico de parálisis cerebral espástica cuadripléjica de su menor hija JESSICA ANAIS CAMPOJO AGUADO, por ser una persona con discapacidad; acorde con la evaluación social contenida en el INFORME TECNICO N° 01-2022-OMAPED-MPC del Técnico Administrativo - OMAPED y al INFORME N° 080-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC e Informe N° 188-2022-GDSYH-MPC, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano respectivamente [...]"

Que, mediante Informe N° 266-2022-GDSYH-MPC de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo de aprobación, que mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, con fecha 14 de enero se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal para apoyos económicos;

Que, con Informe N° 082-2022-GM-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el APOYO ECONÓMICO de S/1,480.00 soles a nombre de la Sra. JESICA AGUADO TUEROS, para solventar gastos del tratamiento médico de enfermedad con el diagnóstico de parálisis cerebral espástica cuadripléjica de su menor hija JESSICA ANAIS CAMPOJO AGUADO, por ser una persona con discapacidad, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
CPC SÉBASTIÁN COSME DÍAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957